



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRACO FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDAD TIPO F SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL MEF	
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de VIRACO . Programa Municipal EDUCCA - VIRACO
II. PRESENTACIÓN	<p>La Municipalidad Distrital de VIRACO, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Viraco (Programa Municipal EDUCCA VIRACO), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p>
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	Municipalidad Distrital de VIRACO. La Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">❖ Inadecuado manejo de los residuos sólidos.❖ Inadecuado manejo de las aguas residuales.❖ Inadecuado uso de agua potable.
V. OBJETIVO	Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Viraco , alineados a las normativas ambientales vigentes.
VI. MARCO LEGAL	<p>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">● <i>Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</i>● <i>Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).</i> <p>Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una</p>





ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares.
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles.
	Formación de promotores ambientales comunitarios.

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de obras Públicas, ornato y Medio Ambiente.

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Castilla.
- Unidad de Gestión Educativa Local.



Municipalidad Distrital de Viraco

<ul style="list-style-type: none">●Gerencia Municipal.●Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, salud, participación ciudadana, deportes, educación, Cultura y Turismo.	<ul style="list-style-type: none">●Prefectura del Distrito de Viraco.●Red de Salud de Viraco.●ONG.
X. REPORTE DE ACTIVIDADES	
La Municipalidad Distrital de Viraco se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO , hasta el útil del mes de Diciembre.	
FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO	  ING. CIP SHELBY GISELA PASTOR TAPIA Registro 156980 - AMBIENTAL